

PERCAMINO, Diciembre 18 de 1990.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -Tercera de Prórroga- realizada el día 17 de Diciembre de 1990, al considerar el Expediente: S-15-90 SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD DEL HOGAR DE JESUS sol. eximición pago Tasas Municipales propiedad sita en H. Yrigoyen N° 29 y 3 de Febrero 875.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Exímase a la SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD DEL HOGAR DE JESUS, del pago de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de los inmuebles ubicados en Av. Hipólito Yrigoyen 29; Lorenzo Moreno 487; Av. Rocha 486 y 3 de Febrero 875, por el Ejercicio 1990, cuyas denominaciones catastrales son las siguientes: Circunscripción I - Sección II - Manzana 89a - Partida 6454 - Servicios Sanitarios Cuenta N° 341-000-95 y Circunscripción I - Sección C - Manzana 150 - Parcela 21a - Partida 23451 - Servicios Sanitarios Cuenta 8717.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2671/90.-


DANIEL A. CORONEL
SU SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE